

QUILLOTA, 31 de Enero de 2023

EXENTO Nº: 1428 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1.674 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de 30 de noviembre de 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº 2613 de 15.12.2022 del **JARDÍN INFANTIL PUTUPUR**;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3013 de 30.12.2022;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- Ord 43 de 17 de Enero de 2023 de Leslie Bernier Sanhueza, jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) donde informa motivos de la regularización de Decretos y Contratos desde Julio a Diciembre de 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
NOMBRE	CAMILA IGNACIA PASTENES SAAVEDRA
RUT	20.409.907-3
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE PÁRVULOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL PUTUPUR
A CONTAR DESDE	30/11/2022 HASTA 30/01/2023 REEMPLAZO POR LICENCIA MEDICA DE TERESA LOPEZ REYES, RUT 15.071.329-3
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	JUNJI

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)